

Homenaje a Rafael Illescas

El viernes 12 de junio se celebró el homenaje al catedrático de Derecho Mercantil, Rafael Illescas



Durante el acto, celebrado en el Aula Magna de la UC3M, se presentó un libro electrónico sobre el futuro Código Mercantil, editado en honor al profesor Illescas y elaborado por sus compañeros de trabajo en la universidad y de los servicios de biblioteca, informática y comunicación. Esta obra reúne cerca de

130 trabajos, entre artículos doctrinales y laudatios de profesores españoles y extranjeros. El profesor Illescas ha participado muy activamente en la elaboración del futuro Código Mercantil como vocal de la sección II de la Comisión General de Codificación.

Entrevista a Rafael Illescas Ortíz

Catedrático de Derecho Mercantil en la UC3M

En un mundo cada vez más “electronificado” (término que usted acuñó en el lenguaje jurídico), ¿cómo influyen las nuevas tecnologías en el derecho mercantil?

Influyen de un modo intenso: facilitan las relaciones contractuales, disminuyen drásticamente el tiempo de formación y ejecución de los contratos y extienden sin esfuerzo el campo geográfico de estos últimos, haciendo tan sencillo compra en Guadalajara, España como en Ohio, USA. En especial es lo que se conoce como comercio electrónico entre empresarios o B2B. Hay mercados que sencillamente no podrían funcionar hoy no solo a escala global sino incluso local sin la electrónica. Así los bursátiles, los de compraventas de materias primas, muchos ramos de seguros, operaciones bancarias y de transporte aéreo, por citar ejemplos. Incluso en contratos con consumidores o B2C: todos los pagos y cobros con tarjetas de crédito y débito son en la actualidad completamente electrónicos máxime si la tarjeta incorpora una clave en chip y/u otra en banda magnética.

Desde la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, organismo que usted presidió, se busca armonizar y modernizar las reglas del comercio internacional, ¿cuáles son los retos jurídicos a los que se enfrenta el comercio internacional en un mundo globalizado?

Son varios: las diferencias legales y conceptuales existentes entre los tres grandes sistemas jurídicos globales –el romano, el del common law y el islámico-. También y por lo anterior, la necesidad de que las normas uniformes gocen de certidumbre, previsibilidad y equidad. La contratación electrónica, cada día

más extendida en el mundo, y absolutamente predominante en sectores significativos para el comercio, ha de ser cada vez más segura globalmente. Por último, se requieren esfuerzos definitivos para la desaparición de barreras y obstáculos estatales y regionales al comercio –el final de las restricciones arancelarias, técnicas y cuantitativas principalmente-.

La Universidad Carlos III de Madrid es la institución organizadora de la Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil (Moot Madrid), ¿es importante que desde la universidad se impulse este tipo de actividades jurídicas para los alumnos?

Sin duda alguna: es introducir a los estudiantes en la forma de resolver los grandes y medianos conflictos comerciales internacionales. Y no solo comerciales, ciertamente. Llega un momento en que la pluralidad de ordenamientos en conflicto, la diversidad de idiomas de las partes y la complejidad de los contratos a interpretar es tal que a un juez nacional le resulta una tarea imposible. Ahí aparece el arbitraje a ejecutar por juristas expertos en comercio internacional de diversos sistemas e idiomas. Cuanto antes los estudiantes se familiaricen con estas realidades mejor. Claro que antes han de conocer de modo muy suficiente el propio sistema jurídico nacional.

¿Cree que las instituciones apoyan el desarrollo del arbitraje en nuestro país?, ¿a qué nivel estamos internacionalmente?

Existe más que apoyo, respeto y legislación favorable. Es suficiente y no se pide más. Tenga en cuenta que el arbitraje es la sociedad civil de mercaderes, por

emplear una expresión rancia, en movimiento. El estado no interfiere en su desenvolvimiento ni debe siquiera intentarlo. El uso, por ejemplo, de la Ley de enjuiciamiento civil, destinada a dictar los trámites de los juicios civiles antes los tribunales estatales de justicia es prácticamente inexistente en el arbitraje, incluso anatema.

En España hay buen arbitraje comercial internacional así como un ordenamiento favorable y árbitros capaces. Probablemente vamos encabezando el arbitraje que globalmente se practica en lengua española y participamos también en el que se practica en los idiomas occidentales. No obstante, nuestros inicios fueron tardíos en términos relativos y existe aún cierto minifundismo arbitral que difumina un tanto la oferta española de arbitraje: excesivos centros de arbitraje.

¿Qué ha significado para usted la edición del libro electrónico que le han dedicado sus compañeros de la UC3M?

Primero una gran sorpresa. Después una gran satisfacción: muchas personas han querido compartir conmigo las fechas de mi jubilación y el recuerdo de momentos o décadas de camaradería universitaria o intelectual. Por último constatar el acierto del tema elegido –el futuro Código Mercantil- y del soporte electrónico empleado. El libro, en todos sus aspectos, es mucho más un cúmulo de trabajos para el futuro que un recuerdo de los cincuenta años pasados. Me llena de agradecimiento para todos los que han escrito y sobre todo para los que me consta que han llevado adelante la iniciativa a lo largo de dos años.

Perfil de Rafael Illescas Ortiz

Rafael Illescas Ortiz (Córdoba, 1944) es catedrático de Derecho Mercantil en la UC3M, donde dirige el Máster Oficial en Derecho Privado y el Centro de Documentación Europea. Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla y Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia (Italia), ha sido catedrático en las Universidades de Zaragoza, Cádiz y Sevilla, además de ex-decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UC3M (1993-1998). Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid desde 1995, árbitro nacional e internacional y testigo experto en derecho español, europeo y del comercio internacional ante tribunales españoles y extranjeros. Experto de Naciones Unidas en aspectos jurídicos del comercio internacional, desde hace más de 20 años es delegado de España en la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI-UNCITRAL), que presidió entre 2008 y 2009. Ha dirigido recopilaciones legislativas y jurisprudenciales en los campos del Derecho Mercantil, del Derecho de la Unión Europea y del Derecho Uniforme del Comercio Internacional.